

A66/OPLEV/CPPP/09-10-17

PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL, EL ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA LAS PAUTAS DE LOS TIEMPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, en materia político-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales² así como la Ley General de Partidos Políticos.³
- III. El 1° de julio de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, el Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz⁴, con motivo de la reforma constitucional local referida.
- IV. El 2 de septiembre de 2015, en acatamiento a las disposiciones constitucionales y legales a nivel federal, el Consejo General del INE

¹ En adelante Constitución Federal.

² En lo subsecuente LGIPE.

³ En adelante LGPP.

⁴ En lo sucesivo Código Electoral.

A66/OPLEVICPPP/09-10-17

mediante el Acuerdo identificado con la clave **INE/CG814/2015**, designó como integrantes del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, a las ciudadanas y ciudadanos: José Alejandro Bonilla Bonilla, Consejero Presidente, por un período de siete años; Eva Barrientos Zepeda, Tania Celina Vásquez Muñoz y Juan Manuel Vázquez Barajas, Consejeros Electorales por un periodo de seis años; y Julia Hernández García, Jorge Alberto Hernández y Hernández e Iván Tenorio Hernández, Consejeros Electorales por un periodo de tres años. Protestaron el cargo el cuatro del mismo mes y año.

- V. El 30 de octubre del año 2015, en sesión extraordinaria del Consejo General se aprobó el Acuerdo número **IEV/OPLE/CG/19/2015**, por el que se emitió el Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral, mismo que dispone en su artículo 1, numeral 2, que la autoridad administrativa electoral local se denominará Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz.
- VI. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo **INE/CG661/2016** por el que aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- VII. El 31 de julio de 2017, por decreto número 321, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número Extraordinario 302, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VIII. El 31 de julio de 2017 en sesión extraordinaria del Consejo General se aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG218/2017**, por el que se aprueba la

A66/OPLEV/CPPP/09-10-17

integración eventual de las comisiones de Capacitación y Organización Electoral, Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, Fiscalización y del programa de resultados electorales preliminares, conteo rápido y encuestas, quedando integrada la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de la siguiente manera:

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos	
Presidenta	Eva Barrientos Zepeda
Integrantes	Tania Celina Vásquez Muñoz, Julia Hernández García, Iván Tenorio Hernández y Juan Manuel Vázquez Barajas.
Secretario Técnico	Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

IX. En sesión extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2017, el Consejo General del INE, emitió la resolución **INE/CG386/2017** mediante la cual aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades electorales para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

X. El 29 de agosto de 2017, el Consejo General del OPLEV, aprobó en sesión extraordinaria el Acuerdo **OPLEV/CG236/2017**, "...POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE ESTE ORGANISMO

A66/OPELV/CPPP/09-10-17

PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA HACER EFECTIVA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018”.

- XI. El 2 de septiembre de 2017, en sesión extraordinaria el Consejo General del OPLEV, emitió el Acuerdo identificado con la clave **OPELV/CG243/2017**, por el que da cumplimiento a la Resolución **INE/CG386/2017**, emitida por el Consejo General del INE, por el que ejerce la facultad de atracción en virtud del Proceso Electoral Federal 2017-2018, concurrente con el proceso electoral local a través del cual se renovara el Poder Ejecutivo y Legislativo del Estado y resuelve homologar los calendarios electorales de aquellas entidades federativas que tendrán Proceso Electoral concurrente con las elecciones federales de 2018, lo que acontece con el proceso electoral local 2017-2018.
- XII. El 2 de octubre del 2017, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, mediante oficio **INE/DEPPP/STCRT/43072017**, solicitó al este OPLEV el resultado del sorteo para determinar el orden de asignación de los promocionales de los partidos políticos y candidaturas independientes en las pautas de los tiempos de radio y televisión.

En virtud de los antecedentes descritos, los integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, emiten el presente Acuerdo, a fin de someterlo a consideración del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, del que derivaron los siguientes:

A66/OPLEV/CPPP/09-10-17

CONSIDERANDOS

1. El Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales, desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país, conforme a lo establecido en el artículo 41, Base V, apartados A y B de la Constitución Federal.
2. El OPLEV, garantizará los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos, en el ámbito de su competencia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41, fracción V, Apartado C, numeral 1, de la Constitución Federal, 9, numeral 1, inciso a) de la LGPP y 100, fracción II, del Código Electoral.
3. El Consejo General del OPLEV, cuenta con la atribución de vigilar que las prerrogativas de los partidos políticos registrados, candidaturas independientes y su financiamiento se desarrolle de acuerdo a lo previsto por la legislación aplicable, conforme con el artículo 108, fracción IX del Código Electoral.
4. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, es el órgano auxiliar del Consejo General, que apoya en la supervisión del cumplimiento de los derechos, obligaciones de las organizaciones políticas, en lo relativo a los derechos, obligaciones y prerrogativas de éstas, en términos del artículo 135, fracción III, del Código Electoral.
5. Por su parte, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, cuenta con la atribución de realizar las actividades inherentes al ejercicio de

A66/OPLEV/CPPP/09-10-17

las prerrogativas a que tienen derecho las coaliciones y organizaciones políticas, para facilitarles el acceso a los medios de comunicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 117, fracción VI, del Código Electoral.

6. El Instituto Nacional Electoral por la importancia, trascendencia y complejidad de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Federal 2017-2018 concurrente con el proceso electoral local en el Estado de Veracruz, determinó procedente ejercer la facultad de atracción a fin de establecer una misma fecha para la conclusión de las precampañas y los periodos para recabar apoyo ciudadano de todos los aspirantes a candidaturas independientes, federales y locales, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidaturas por las autoridades competentes, lo que permitirá cumplir con las atribuciones que fueron otorgadas al INE, así como en este caso a este Organismo Electoral, por lo que, por resolución **INE/CG386/2017**, emitida en sesión extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2017, por el Consejo General del INE, se resolvió homologar los calendarios electorales de aquellas entidades federativas que tendrán Proceso Electoral concurrente con las elecciones federales de 2018, lo que acontece con el proceso electoral local 2017-2018, próximo a iniciar.
7. Atento a lo antes expuesto, el INE, en los procesos electorales federales y los locales con jornada comicial coincidente, el 1 de julio de 2018, pondrá a disposición de la entidad federativa de que se trate, los tiempos que les corresponden en radio y televisión para los períodos de precampaña, intercampaña y campaña, en términos de lo dispuesto por los artículos 173

A66/OPLEV/CPPP/09-10-17

de la LGIPE, en relación con el artículo 23 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

8. En caso de que un partido político o coalición, sus militantes y precandidatos a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido político no realicen actos de precampaña electoral interna, los tiempos a que tengan derecho serán utilizados para la difusión de mensajes del partido político de que se trate, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, numeral 4 del Reglamento en Radio y Televisión en Materia Electoral.

9. En esa tesitura y en cumplimiento de la facultad de atracción que ejerce el INE, en virtud del Proceso Electoral Federal 2017-2018, concurrente con el proceso electoral local a través del cual se renovará el Poder Ejecutivo y Legislativo del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, fracción I y 46 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, concatenado con lo establecido en el 173, numeral 1 de la LGIPE, en relación con los numerales 1, 2, 4 y 23 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en sesión extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, propone realizar un sorteo entre todos los partidos políticos para determinar el orden en que se distribuirán sus promocionales, en los periodos de precampaña, intercampaña y campaña que quedaron establecidos en el Acuerdo **OPLEV/CG243/2017**, quedando de siguiente manera:




A66/OPLEVICPPP/09-10-17

SORTEO 1: PRECAMPAÑA	
PARTIDO	NÚMERO
PAN	4
PRI	8
PRD	2
PT	6
PVEM	9
MC	1
PANAL	7
MORENA	5
PES	3

SORTEO 2: INTERCAMPAÑA	
PARTIDO	NÚMERO
PAN	2
PRI	4
PRD	7
PT	9
PVEM	5
MC	6
PANAL	1
MORENA	8
PES	3

SORTEO 3: CAMPAÑA	
PARTIDO	NÚMERO
PAN	2
PRI	5
PRD	6
PT	1
PVEM	3
MC	8
PANAL	7
MORENA	4
PES	9
C.I.	10

A66/OPLEV/CPPP/09-10-17

10. En este sentido, los partidos políticos asistentes a la sesión de la Comisión de Prerrogativas y Partido Políticos, estuvieron de acuerdo en el resultado del sorteo para la asignación de las pautas de radio y televisión que les corresponden durante el proceso electoral ordinario 2017-2018. Por lo que el orden de asignación de los partidos políticos y candidaturas independientes para las pautas de los tiempos en radio y televisión durante el proceso electoral 2017-2018 para los periodos de precampañas, intercampañas y campañas, es el siguiente:

A) PRECAMPAÑA:

Orden de asignación:		Partido Político
1		Movimiento Ciudadano
2		De la Revolución Democrática
3		Encuentro social
4		Acción Nacional
5		Morena
6		Del Trabajo
7		Nueva Alianza
8		Revolucionario Institucional
9		Verde Ecologista de México

(Handwritten signatures)

A66/OPLEV/CPPP/09-10-17

B) INTERCAMPAÑA

Orden de asignación:	Partido Político	
1		Nueva Alianza
2		Acción Nacional
3		Encuentro social
4		Revolucionario Institucional
5		Verde Ecologista de México
6		Movimiento Ciudadano
7		De la Revolución Democrática
8		Morena
9		Del Trabajo

C) CAMPAÑA

Orden de asignación:	Partido Político y/o Candidatura Independiente	
1		Del Trabajo
2		Acción Nacional
3		Verde Ecologista de México
4		Morena

A66/OPLEV/CPPP/09-10-17

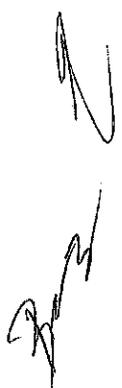
Orden de asignación:	Partido Político y/o Candidatura Independiente	
5		Revolucionario Institucional
6		De la Revolución Democrática
7		Nueva Alianza
8		Movimiento Ciudadano
9		Encuentro social
10	CI	Candidaturas Independientes

Por los motivos y fundamentos detallados en el cuerpo del presente, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba poner a consideración del Consejo General, el orden de asignación de los partidos políticos y candidaturas independientes para las pautas de los tiempos en radio y televisión durante el proceso electoral 2017-2018 para los periodos de precampañas, intercampañas y campañas.

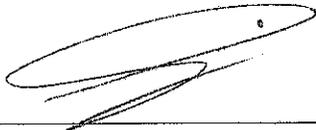
Segundo. Se instruye al Secretario Técnico para que turne el presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo General, a fin de que sea sometido a consideración del órgano superior de dirección, conforme al artículo 134 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



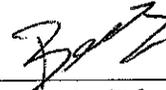
A66/OPLEV/CPPP/09-10-17

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los nueve días del mes de octubre del año 2017, este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales: Tania Celina Vásquez Muñoz, Juan Manuel Vásquez Barajas, Iván Tenorio Hernández, Julia Hernández García y la Presidenta Eva Barrientos Zepeda, integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Organismo Público Local del Estado de Veracruz.

Firman la Presidenta y el Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.



Dra. Eva Barrientos Zepeda
Presidenta



Lic. Gerardo Báez Acosta
Secretario Técnico